

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 - Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 672 /09



Sucre, 16 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0967/09 de 2 de octubre de 2009, la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato N° 236/09 para la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO VIA DE INGRESO VILLA FATIMA" D-4, solicitando su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34. inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 276/09, CUCE 09-1101-00-156972-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA) publicada el 11 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO VIA DE INGRESO VILLA FATIMA" D-4, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 428/2009 de 11 de septiembre de 2009

Que; asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA ANPE Comisión y otros N° 348-2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 17 de septiembre de 2009 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 17 de septiembre de 2009 emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO VIA DE INGRESO VILLA FATIMA" D-4 al proponente INSUMMO S R L representado legalmente por el Sr. Fernando Torres Inchausti, por un importe Total de Bs. 49.868,31.- (cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho 31/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 25 días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 437/09 17 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el Art 34 punto I inc d) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO VIA DE INGRESO VILLA FATIMA" D 4 al proponente INSUMMO S R L representado Legalmente por el Sr. Fernando Torres Inchausti, por un importe Total de Bs. 49.868,31.- (cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho 31/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 25 (veinticinco) días calendario, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato



Que, el proyecto de "PAVIMENTO RIGIDO VIA DE INGRESO VILLA FATIMA" D-4, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. N° 13657 de 08 de septiembre de 2009 con código SISIN A011528000000, Categoría Programática 17 0140 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 236/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0123.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 014 a fs. 039.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Método del D.C.P. a fs. 048.
- ❖ Diseño, fotografías, Plano de urbanización y Planos Constructivos del Proyecto de fs. 001 a fs. 013.
- ❖ Descripción del Proyecto ubicado en la Calle 1 del Barrio el Tejar a fs. 052.
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 17 de septiembre de 2009 a fs. 0151.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 437/09 Cod. Int. Proceso 276/09 de 17 de septiembre de 2009. a fs. 166.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 140037020 a fs. 173.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 08305 a fs. 164.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO a fs. 165.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 162.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, vencimiento 30 de septiembre de 2010 de fs. 167 a fs. 172.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación.

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 13657 de 08/09/09 55.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 348-2009 de 16/09/09 a fs. 125.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17/09/09 a fs. 126.
- ❖ Formulario de evaluación de Propuestas de 17/09/09 a fs. 150.
- ❖ Formulario N° 3, Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 147.
- ❖ Formulario de Revisión Aritmética de la Obra de la Obra Proponente de fs. 0147 a 0148.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0132 a fs. 0144.
- ❖ Presupuesto por Ítems y General del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO VIA DE INGRESO VILLA FATIMA" D-4 a fs. 143.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 párrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

Luego de la revisión y tratamiento del proceso de contratación del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO VIA DE INGRESO VILLA FATIMA" D-4 la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones





**RESUELVE.**

- Art. 1° APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 236/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la EMPRESA CONSTRUCTORA INSUMMO S.R.L. representado Legalmente por el **Sr. Fernando Torres Inchausti**, para la ejecución del proyecto **"PAVIMENTO RIGIDO VIA DE INGRESO VILLA FATIMA" D-4** en una Cantidad Total de 298,19 Metros Cuadrados y dar cumplimiento a su propuesta por ITEMS y General **a fs. 0143**, por un importe Total de **Bs. 49.868,31.- (cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho 31/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 25 (veinticinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
- Art.2° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto **"PAVIMENTO RIGIDO VIA DE INGRESO VILLA FATIMA" D-4**, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato.
- Art.4° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (via pública) y que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.5° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la Obra **"PAVIMENTO RIGIDO VIA DE INGRESO VILLA FATIMA" D-4**, misma que deberá **PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES**.
- Art.6° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Calle 1 - ZONA EL TEJAR D-4 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.7°** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente
- Art.8°** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 236/09
- Art.9°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato de conformidad con lo establecido en el Art 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 4 de 4  
RMN° 072/09

**Art.10°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.11°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dennis Cuño Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. María Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**